

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 201**

2  
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **201-2020**, celebrada por el Concejo Municipal  
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **nueve de marzo**  
5 **del año dos mil veinte, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores  
6 (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7  
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros, **Presidente**  
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,  
10 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**  
11 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

12  
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas,  
14 Armando Sandoval Sandoval y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

15  
16 **SÍNDICA PROPIETARIA:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria distrito Juan**  
17 **Viñas**.

18  
19 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Ana Yancy  
20 Quesada Zamora- **Síndica suplente distrito III**, Cristian Campos Sandoval-  
21 **Síndico propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario**  
22 **distrito II**.

23  
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25  
26 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las  
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el  
28 cual se aprobó en forma unánime.

29  
30 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

31  
32 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que  
33 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos  
34 (para este día 5 de 5).

1

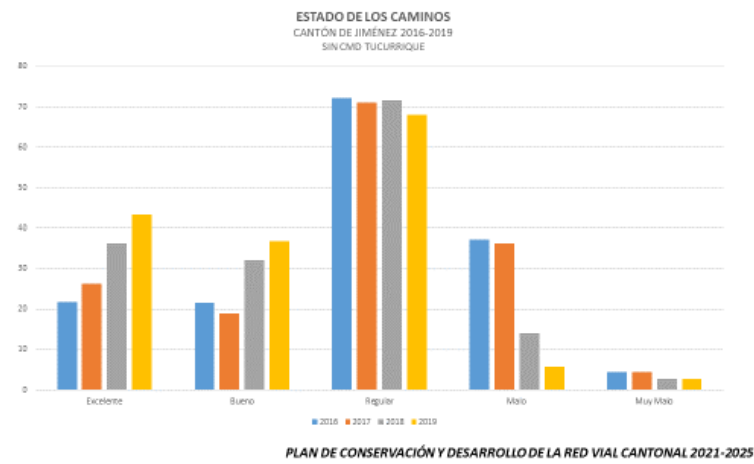
### **ARTÍCULO III. Audiencias**

2

3 1- Presente el funcionario Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial  
4 Municipal, ofrece al Concejo la siguiente información:



5



6

#### **POLÍTICAS PROPUESTAS.**

- El cantón de Jiménez mediante la Municipalidad promoverá antes de una intervención el mantenimiento de caminos bajo la modalidad de participación ciudadana.
- Dar mantenimiento a los caminos intervenidos por el proyecto MOPT-BID PRVCII; y de esta forma conservar su estado.
- Cada año se trabajará al menos 2 caminos por distrito según la siguiente priorización:

7

PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL 2021-2025

## DISTRITO DE JUAN VIÑAS

- Se dará importancia a las calles urbanas, manteniendo o mejorando su estado actual.
- Se priorizarán obras viales en caminos que den conectividad con rutas nacionales y distritales del cantón, centros urbanos o caminos de importancia debidamente identificados.
- En todos los caminos intervenidos en este distrito se debe contemplar el componente de seguridad vial y la ley 7600.

PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL 2021-2025

1

## DISTRITO DE TUCURRIQUE

- Se dará importancia a las calles urbanas y caminos vecinales que lleven a zonas agrícolas debidamente identificadas, manteniendo o mejorando su estado actual.
- En todos los caminos intervenidos en este distrito se debe contemplar el componente de seguridad vial y la ley 7600.

PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL 2021-2025

2

## DISTRITO DE PEJIBAYE

- Se dará importancia a las calles urbanas y caminos vecinales que lleven a zonas agrícolas debidamente identificadas, manteniendo o mejorando su estado actual.
- Se priorizarán obras viales en caminos que den conectividad con rutas nacionales y distritales del cantón, centros urbanos o caminos de importancia debidamente identificados.
- En todos los caminos intervenidos en este distrito se debe contemplar el componente de seguridad vial y la ley 7600.

PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL 2021-2025

3

## CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

- Se priorizarán los caminos según el siguiente criterio técnico:
  - Se trabajarán al menos dos caminos por distrito.
  - Se priorizarán obras según su Índice Viabilidad Técnico Social (IVTS), Tránsito Promedio Diario (TPD) y la cantidad de población aledaña. Todos los criterios se priorizarán de mayor a menor.

PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL 2021-2025

1

2

3

### ACUERDO 1º

4 Este Concejo acuerda por Unanimidad; establecer las siguientes políticas para la  
5 elaboración del Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal-  
6 Quinquenio 2021-2025:

7 • El cantón de Jiménez mediante la Municipalidad promoverá antes de una  
8 intervención el mantenimiento de caminos bajo la modalidad de participación  
9 ciudadana.

10 • Dar mantenimiento a los caminos intervenidos por el proyecto MOPT-BID  
11 PRVCII; y de esta forma conservar su estado.

12 • Cada año se trabajará al menos 2 caminos por distrito según la siguiente  
13 priorización:

14 DISTRITO JUAN VIÑAS:

15 • Se dará importancia a las calles urbanas, manteniendo o mejorando su  
16 estado actual.

17 • Se priorizarán obras viales en caminos que den conectividad con rutas  
18 nacionales y distritales del cantón, centros urbanos o caminos de importancia  
19 debidamente identificados.

20 • En todos los caminos intervenidos en este distrito se debe contemplar el  
21 componente de seguridad vial y la ley 7600.

22 DISTRITO TUCURRIQUE:

23 • Se dará importancia a las calles urbanas y caminos vecinales que lleven a  
24 zonas agrícolas debidamente identificadas, manteniendo o mejorando su  
25 estado actual.

1 • En todos los caminos intervenidos en este distrito se debe contemplar el  
2 componente de seguridad vial y la ley 7600.

3 DISTRITO PEJIBAYE:

4 • Se dará importancia a las calles urbanas y caminos vecinales que lleven a  
5 zonas agrícolas debidamente identificadas, manteniendo o mejorando su  
6 estado actual.

7 • Se priorizarán obras viales en caminos que den conectividad con rutas  
8 nacionales y distritales del cantón, centros urbanos o caminos de importancia  
9 debidamente identificados.

10 • En todos los caminos intervenidos en este distrito se debe contemplar el  
11 componente de seguridad vial y la ley 7600.

12 Se priorizarán los caminos según el siguiente criterio técnico:

13 • Se trabajarán al menos dos caminos por distrito.

14 • Se priorizarán obras según su Índice Viabilidad Técnico Social (IVTS),  
15 Tránsito Promedio Diario (TPD) y la cantidad de población aledaña.

16 Todos los criterios se priorizarán de mayor a menor.

17 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese al Departamento de  
18 Gestión Vial Municipal.

19

20 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 200**

21

22 **ACUERDO 1º**

23 Este Concejo acuerda por Unanimidad; modificar la fecha del acuerdo 10º del  
24 Artículo V de la Sesión Ordinaria 200-2020, visible al folio 274 del Libro de Actas;  
25 para que se lea correctamente: "...para el día 30 de marzo, [...]."

26

27 **ACUERDO 2º**

28 No existiendo objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,  
29 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 200 y la **aprueba y ratifica en**  
30 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores  
31 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez  
32 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

33

34 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

35

1 **1- Copia de oficio 068-2020-DGVM fechado 03 de marzo, enviado por el**  
2 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal al**  
3 **Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique y al señor Wilberth Quirós Palma,**  
4 **Intendente de ese concejo.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente y de la manera más  
6 respetuosa, se les recuerda que para la elaboración del Presupuesto Ordinario para  
7 el ejercicio presupuestario 2021 del cantón de Jiménez se ha de contar con el Plan  
8 de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal (Plan Quinquenal)  
9 debidamente actualizado para los tres distritos que conforman nuestro cantón. Este  
10 es un requisito que no puede ser eludido y es exigido por la Contraloría General de  
11 la República para la revisión y aprobación de los diferentes presupuestos a  
12 presentar ante esta institución. Además se ha de considerar que el Plan de  
13 Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal ha de estar íntimamente ligado  
14 a los alcances tanto del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y al Plan  
15 Estratégico Municipal, tomando los mismos como instrumentos que ayuden a una  
16 adecuada planificación de los recursos provenientes de las leyes 8114 y 9329. El  
17 Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez ya ha iniciado con el  
18 proceso de actualización del Plan Quinquenal para los distritos de Juan Viñas y  
19 Pejibaye. Por tal motivo se les insta a iniciar con el proceso de actualización de Plan  
20 Quinquenal para el distrito de Tukurrique y que sea entregado a este Departamento  
21 para su incorporación dentro del Plan Cantonal, a más tardar el día lunes 23 de  
22 marzo del presente año. Además estamos anuentes a colaborar ante cualquier  
23 consulta técnica y de procedimiento que se les presente al personal técnico del  
24 Concejo Municipal del Distrito de Tukurrique, esto con la finalidad de actualizar el  
25 Plan Quinquenal en el menor tiempo posible." **Se toma nota.**

26

27 **2- Resolución N° 1497-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las**  
28 **catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de febrero del dos mil**  
29 **veinte, recibida el 03 de marzo de 2020.**

30 "...POR TANTO. De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las  
31 disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran  
32 electas las regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de  
33 Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y  
34 el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle: ...

35

**JIMÉNEZ**

1	<b>REGIDORES(AS) PROPIETARIOS(AS)</b>		
2	303490142	MAUREN ROJAS MEJIA	PLN
3	303150681	MARCO AURELIO SANDOVAL SANCHEZ	PLN
4	900820455	MARIO GUILLERMO RIVERA JIMENEZ	PRSC
5	700990593	GIOVANNA ABARCA CHAVARRIA	PRSC
6		C.C. GEOVANNA ABARCA CHAVARRIA	
7	303930664	PAMELA DOTTI ORTIZ	PLP
8	<b>REGIDORES(AS) SUPLENTE</b>		
9	302410681	HECTOR RICARDO AGUILAR SOLANO	PLN
10	303020931	CLAUDINA MORA ULLOA	PLN
11	900920845	MARJORIE CHACON MESEN	PRSC
12	303000174	GERARDO CASCANTE MELENDEZ	PRSC
13	302890123	JOSE JESUS CAMACHO UREÑA	PLP

14 En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral,  
15 notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por  
16 medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la  
17 República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de  
18 la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría  
19 Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos  
20 los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese  
21 en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal." **Se toma nota.**

22  
23 **3- Nota fechada 19 de febrero, recibida el 03 de marzo, enviada por la M.Sc.**  
24 **Karla Coto Chacón, Directora de la Escuela El Sitio del distrito de Juan Viñas,**  
25 **con el visto bueno del Supervisor del Circuito.**

26 Les manifiesta lo siguiente "...procedo a remitir la propuesta de ternas para la  
27 conformación de la Junta de Educación Escuela El Sitio, para su nombramiento y  
28 juramentación ante el Concejo Municipal. [...] Observación: Se presenta una  
29 propuesta por ser una escuela Dirección Uno, amparada en el artículo 14 del  
30 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas."

31

32 **ACUERDO 3º**

33 Este Concejo acuerda por Unanimidad; nombrar la Junta de Educación de la  
34 Escuela El Sitio del distrito de Juan Viñas, que fungirá por el período comprendido  
35 de marzo del 2020 a marzo del 2023; integrada por las siguientes personas:

- 1 • Juan Pablo Ulloa Cordero cédula 3 0429 0837
- 2 • Jorge Armando Badilla Jiménez cédula 3 0361 0952
- 3 • Yoryana Ulloa Badilla cédula 3 0437 0879
- 4 • Marcela Valverde Mesén cédula 3 0408 0343
- 5 • Yesenia Montenegro Vargas cédula 3 0372 0750

6 Que se comuniquen este acuerdo a la señora Directora de la institución, y se solicite  
7 por su medio la presencia de los miembros nombrados, para su respectiva  
8 juramentación, a cargo de la señorita Alcaldesa Municipal.

9

10 **4- Resolución de la Contraloría General de la República. División Jurídica a las**  
11 **quince horas con treinta minutos del tres de marzo de dos mil veinte, recibida**  
12 **el 04 de marzo del año en curso, firmada por los licenciados Roberto José**  
13 **Rodríguez Araica y Grettel Cisneros Valverde, Gerente y Fiscalizadora**  
14 **respectivamente, de la División Jurídica del ente contralor.**

15 Manifiestan lo siguiente "...Recurso de revocatoria con apelación en subsidio  
16 presentado por la Licda. Nicole Mannix Chacón en su condición de apoderada  
17 especial administrativa de la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna de la  
18 Municipalidad de Jiménez, en contra del oficio N° 1958-2020 (DJ-0182) de fecha 10  
19 de febrero del 2020 emitido por la División Jurídica de esta Contraloría General.

20 **RESULTANDO. I.-** Mediante oficio N° 1958-2020 (DJ-0182) de fecha 10 de febrero  
21 del 2020 emitido por la División Jurídica de esta Contraloría General se atendió la  
22 solicitud de dictamen sobre el procedimiento administrativo disciplinario incoado en  
23 contra de la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna de la Municipalidad de  
24 Jiménez. En dicha oportunidad se indicó: *"Con fundamento en lo expuesto y de*  
25 *conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la*  
26 *República y 31 de la Ley General de Control Interno, el órgano contralor otorga el*  
27 *dictamen previo favorable solicitado."* (El destacado pertenece al original). **II.-** Que  
28 por oficio sin número presentado el pasado 14 de febrero de 2020 ante esta  
29 Contraloría General, la Licda. Nicole Mannix Chacón en su condición de apoderada  
30 especial administrativa de la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna de la  
31 Municipalidad de Jiménez, interpuso recurso de revocatoria con apelación en  
32 subsidio, externando -en lo medular- lo siguiente: **1.-** Indica que consta en el  
33 expediente un Incidente de Nulidad presentado ante el Concejo Municipal en virtud  
34 de que el señor Alex Gen Palma se encuentra moroso ante el Ministerio de  
35 Hacienda, lo cual contraría las condiciones establecidas en el apartado 9.2 del



1 pliego cartelario que se utilizó para el procedimiento de contratación en el que quedó  
2 adjudicatario el Lic. Gen Palma. En su criterio, se está ante un incumplimiento  
3 contractual, por lo que en apego a lo convenido por el señor Gen Palma y la  
4 alcaldesa Lisseth Fernández Quirós, según contrato celebrado el 2 de julio del 2019  
5 procede la aplicación de la cláusula octava, es decir, dar por terminado el contrato  
6 sin más trámite. Agrega la recurrente que el señor Gen Palma está cubierto por la  
7 prohibición que establece el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa,  
8 ya que este último para junio del 2019 cuando remitió la oferta para la contratación  
9 administrativa N° 2019CD-0001333-MJ dentro de los documentos presentados se  
10 aportaba la experiencia laboral donde se acreditó que éste fungía como asesor  
11 externo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica  
12 (ANAI), institución en donde la alcaldesa del municipio de Jiménez es la secretaria  
13 de la Junta Directiva. Así las cosas considera la recurrente que el órgano director  
14 debe ser objetivo e imparcial en la búsqueda de la verdad real de los hechos y al  
15 existir una asesoría externa por parte del Lic. Gen Palma a través del ANAI el  
16 objetivo del procedimiento no puede alcanzarse, lesionando directamente la  
17 garantía constitucional del debido proceso. **2.-** Sobre los hechos imputados. Sobre  
18 el incumplimiento al plan de trabajo del 2018, señala que el mismo se encontraba  
19 listo desde agosto del 2018 pero por situaciones ajenas a la Auditora no pudo  
20 exponerse y tampoco consta que la señora alcaldesa designara a la vicealcaldesa  
21 para que ésta atendiera la presentación de la discusión del informe. Indica, que  
22 existieron trabas administrativas para que la funcionaria realizara la exposición de  
23 lo solicitado por el Concejo, por lo que en vez de facultar el trabajo de la auditora  
24 éste se torna difícil generando responsabilidades directas sin tomar en  
25 consideración aspectos que al final contravienen lo dispuesto en el artículo 69 inciso  
26 d del Código de Trabajo. Agrega que se pasó por alto la solicitud de la auditora al  
27 Concejo sobre la necesidad de un asistente que le colaborara, señala que ni siquiera  
28 hubo un interés por parte del Concejo en dar un correcto abordaje sobre lo  
29 planteado. **CONSIDERANDO. I. SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15**  
30 **DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
31 **Y EL PAPEL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA**  
32 **MATERIA:** De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de la Ley Orgánica  
33 de la Contraloría General de la República *“El auditor y el subauditor de los entes u*  
34 *órganos de la Hacienda Pública son inamovibles. Sólo podrán ser suspendidos o*  
35 *destituidos de su cargo por justa causa y por decisión emanada del jerarca*

1 *respectivo, previa formación de expediente, con oportunidad suficiente de audiencia*  
2 *y defensa en su favor, así como **dictamen previo favorable de la Contraloría***  
3 ***General de la República**" (la negrita no corresponde al original). En este sentido,*  
4 *es importante explicar los alcances de la actuación del Órgano Contralor en el*  
5 *trámite del procedimiento seguido contra la señora Mora Muñoz. En primer término,*  
6 *se debe considerar, tal y como se desarrolló ampliamente a través del N° 1958-2020*  
7 *(DJ-0182) de fecha 10 de febrero del 2020, que tanto los auditores como los*  
8 *subauditores internos se encuentran cubiertos por un fuero de protección especial*  
9 *establecido, precisamente, en el artículo 15 de la norma frecuentemente citada.*  
10 *Dicho numeral establece que, de previo a que una administración proceda a*  
11 *suspender o destituir a dichos funcionarios, se debe llevar a cabo un procedimiento*  
12 *administrativo **con todas las garantías que al efecto establece el ordenamiento***  
13 ***jurídico** y, además, antes de proceder con el dictado del acto final correspondiente,*  
14 *se debe requerir el dictamen previo favorable de esta Contraloría General,*  
15 *oportunidad mediante la cual **se constatará la existencia de una justa causa y el***  
16 ***respeto del debido proceso en el desarrollo del procedimiento bajo estudio.***  
17 *Con base en lo anterior, la intervención del Órgano Contralor durante el*  
18 *procedimiento administrativo seguido contra la funcionaria investigada se limita a la*  
19 *emisión del dictamen previo vinculante exigido por el Ordenamiento Jurídico. **II.***  
20 ***SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE UN ÓRGANO DIRECTOR EXTERNO. a)** En*  
21 *primer término, señala la recurrente la existencia de un supuesto Incidente de*  
22 *Nulidad presentado ante el Concejo Municipal en virtud de que el señor Alex Gen*  
23 *Palma aparece moroso ante el Ministerio de Hacienda, lo cual contraría las*  
24 *condiciones establecidas en el apartado 9.2 del pliego cartelario que se utilizó para*  
25 *el procedimiento de contratación en el que quedó adjudicatario el Lic. Gen Palma.*  
26 *De igual forma, alega la supuesta prohibición que establece el artículo 22 bis de la*  
27 *Ley de Contratación Administrativa y que cubre al señor Alex Gen Palma, por cuanto*  
28 *éste, para cuando remitió la oferta de servicios para la contratación administrativa*  
29 *N° 2019CD-0001333-MJ promovida por la Municipalidad de Jiménez para la*  
30 *contratación de un abogado externo, era el asesor del ANAI, institución donde la*  
31 *Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez era la secretaria de la Junta Directiva, por*  
32 *lo que en su criterio, se cuestiona la imparcialidad y objetividad en la búsqueda de*  
33 *la verdad real de los hechos dentro del procedimiento administrativo. Sobre lo*  
34 *alegado, es de advertir que del expediente que tuvo a la vista esta División Jurídica*  
35 *no se observa que la investigada haya presentado tales argumentos dentro del*

1 procedimiento administrativo instaurado en su contra, por lo que dichos alegatos no  
2 fueron considerados por parte esta División Jurídica en el dictamen recurrido,  
3 aunado a que del expediente que se tuvo a la vista no consta dicha documentación.  
4 **b)** En cuanto a la investidura del órgano director, el artículo 90 inciso e) de la Ley  
5 General de la Administración Pública (LGAP) establece que: *“Artículo 90.-La*  
6 *delegación tendrá siempre los siguientes límites: (...) e) El órgano colegiado no*  
7 *podrán delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el*  
8 *Secretario.”*. Sobre este particular, en reiteradas oportunidades la Procuraduría  
9 General de la República se ha pronunciado indicando que en el caso de órganos  
10 colegiados, en virtud del artículo 90 de la LGAP, no existe libertad para delegar la  
11 instrucción de un procedimiento administrativo en cualquier funcionario, sino que,  
12 por mandato legal, el nombramiento del órgano director debe recaer en el secretario  
13 del cuerpo colegiado, **salvo que**, por alguna circunstancia especial que se motive  
14 adecuadamente, se designe a un funcionario distinto. (Véanse nuestros dictámenes  
15 Nos. C-155-2012 de 21 de junio de 2012, C-132-2016 de 7 de junio de 2016, C-150-  
16 2018 de 20 de junio de 2018, entre otros). En el caso que nos ocupa, de los autos  
17 se colige que hubo una actuación formal de designación del órgano director del  
18 procedimiento administrativo por parte de la autoridad competente para esos  
19 efectos, sea el Concejo Municipal de Jiménez, quien en última instancia es el órgano  
20 decisor. En efecto, en el respectivo expediente administrativo consta en el acuerdo  
21 firme N° 2, Artículo X, de la sesión ordinaria N° 149 celebrada el 11 de marzo del  
22 2019, las razones por las cuales el Concejo Municipal consideró que no se debía  
23 delegar en la señora Secretaria del Concejo Municipal, Nuria Estela Fallas Mejía, la  
24 tramitación del procedimiento administrativo y sobre el particular indicó: *“(…) que la*  
25 *señora Secretaria no tiene ni la formación académica ni la experiencia funcional*  
26 *para llevar a cabo un órgano director de tales magnitudes, pues su formación*  
27 *académica es técnica, lo que eventualmente pone en peligro, no solo el debido*  
28 *proceso, sino eventualmente, la legalidad y cumplimiento de requisitos en el*  
29 *procedimiento que fundamenten la toma de la decisión final por parte del órgano*  
30 *colegiado (...)*” (ver folio 198 y 199 del expediente administrativo). Consta además,  
31 el acuerdo firme tomado por el Concejo Municipal, el N° 1, Artículo III, de la sesión  
32 ordinaria N° 171 celebrada el 12 de agosto del 2019, en donde estando presente el  
33 señor Alex Gen Palma se procedió a su juramentación como órgano director del  
34 procedimiento administrativo ordinario sancionatorio que se instruyó contra la  
35 señora Sandra Mora Muñoz (ver folio 513 del expediente administrativo).

1 Adicionalmente, en el auto de apertura del procedimiento administrativo se indicó  
2 que para la contratación del abogado director se solicitó a la Alcaldía Municipal  
3 proceder a realizar la contratación correspondiente (ver folio 516 del expediente  
4 administrativo). En consecuencia, es criterio de esta División Jurídica, que el Lic.  
5 Alex Gen Palma ostenta formal investidura como órgano director del procedimiento  
6 administrativo, toda vez que su nombramiento se conformó mediante acto válido y  
7 eficaz como lo fue el acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 171  
8 celebrada el 12 de agosto del 2019 ya citado. **c)** En esta misma línea sobre el  
9 argumento del supuesto incidente de nulidad presentado ante el Concejo por el  
10 incumplimiento contractual del señor Alex Gen Palma al estar moroso ante el  
11 Ministerio de Hacienda, se reitera que en el expediente administrativo no consta  
12 dicho incidente y tampoco algún acto administrativo emitido por la Municipalidad de  
13 Jiménez en el que se declare la resolución del contrato por transgredir la cláusula  
14 9.1 del pliego cartelario. Aunado a ello, no se observa prueba que demuestre que la  
15 Municipalidad haya anulado el contrato, por lo que no se acredita ningún vicio que  
16 afecte el nombramiento de dicho señor como órgano director del procedimiento  
17 administrativo DP-001-2019, en los términos señalados por la recurrente. **d)** Sobre  
18 la supuesta prohibición del artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa  
19 que cubre al señor Gen Palma, no observó esta División Jurídica del estudio del  
20 expediente administrativo algún elemento o prueba que hiciera constar la  
21 declaratoria de nulidad del contrato del señor Gen Palma por la supuesta violación  
22 al régimen de prohibición citado, de manera que en el tanto no se haya decretado  
23 dicha nulidad el actuar del señor Gen Palma está conforme a Derecho. Aunado,  
24 tampoco consta en el expediente administrativo gestión alguna de recusación, por  
25 parte de la investigada ante el Concejo Municipal, en donde se alegara la falta de  
26 objetividad e imparcialidad del órgano director con motivo de la supuesta violación  
27 al régimen prohibición de la Ley de Contratación Administrativa. En razón de todo  
28 lo anterior, es criterio de esta División Jurídica que no existen vicios que causen la  
29 nulidad de procedimiento administrativo y que impidan emitir un dictamen favorable  
30 en los términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la  
31 República. **III. SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DEL 2018.**  
32 Señala la recurrente que el plan de trabajo de 2018 se encontraba listo desde agosto  
33 de ese mismo año. Sin embargo, no lleva razón la recurrente en su alegato pues  
34 según el mismo oficio AIMJ-2018-055 de fecha 7 de agosto, suscrito por la  
35 investigada, lo que se remitió a la Administración fue el borrador del “informe IA-

1 2018-002 Estudio sobre la Morosidad y procesos de Cobro de la Administración  
2 Tributaria, a Diciembre 2017” para la respectivas observaciones. Nótese, que dicho  
3 informe referente a la Administración Tributaria, según el cronograma de actividades  
4 de la misma Auditoría, debía presentarse para el primer trimestre del 2018, no  
5 obstante, mediante oficio AIMJ 2018-034 del 3 de mayo del 2018 se modificó el plan  
6 de trabajo y la presentación de dicho informe se trasladó para el 28 de mayo del  
7 mismo año y no es sino hasta agosto, es decir tres meses después de su  
8 presentación oficial, que se tiene un borrador y no el informe definitivo, lo que a  
9 todas luces evidencia el incumplimiento al plan de trabajo 2018. Aunado a lo  
10 anterior, debe quedar claro que la intimación de cargos del acto de apertura del  
11 procedimiento, versa sobre el incumplimiento a todas las actividades programadas  
12 al plan de trabajo 2018, es decir, a la no presentación de los cuatro informes  
13 detallados en el plan de trabajo de la Auditoría, sin embargo la recurrente  
14 únicamente refiere al primer informe relacionado con la Administración Tributaria,  
15 todo lo cual confirma que efectivamente se dio un incumplimiento al plan trabajo  
16 2018 tal y como se intimó en el traslado de cargos. En cuanto a la supuesta solicitud  
17 realizada por parte de la Auditora Interna sobre la necesidad de un asistente, se  
18 reitera lo dicho en el oficio que se impugna y en el cual se indicó: “(...) Finalmente,  
19 en cuanto a los cargos intimados en los puntos 1 y 2, mediante oficio AIMJ 2018-40  
20 del 28 de mayo de 2018, la investigada escuetamente señala, como parte de la  
21 justificación a la modificación al plan anual de auditoría, que: “La Auditoría necesita  
22 la colaboración de un asistente”, pero no aporta estudio alguno que justifique la  
23 necesidad de contratar recurso humano que colabore con la auditoría, ello de cara  
24 a las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (NEAISP)  
25 que estipulan en el artículo 2.4. que el auditor interno debe gestionar ante el jerarca  
26 los recursos que sean adecuados y suficientes para su funcionamiento; que en caso  
27 de limitaciones que puedan afectar la cobertura y alcance de la actividad de  
28 auditoría interna, debe presentar un estudio técnico de necesidades considerando  
29 al menos el universo auditable, la identificación de riesgos, la cantidad y  
30 características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de  
31 auditoría con su cobertura y alcance, así como la indicación del riesgo que se asume  
32 en el evento de que se mantengan las necesidades de recursos que se sustentan  
33 en el estudio. A partir de lo anterior y en virtud de que la recurrente no aporta ningún  
34 elemento que agregue, modifique o amplíe lo expuesto en el oficio recurrido, se  
35 mantiene todo lo dicho por esta Contraloría General y se rechaza este alegato. **POR**

1 **TANTO.** Con fundamento en las razones de hecho y de derecho antes expuestas,  
2 **SE RESUELVE: I.-** Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de  
3 revocatoria planteado por la Licda. Nicole Mannix Chacón en su condición de  
4 apoderada especial administrativa de la señora Sandra Mora Muñoz Auditora  
5 Interna de la Municipalidad de Jiménez. **II.-** Para el conocimiento del recurso de  
6 apelación se emplaza a la investigada ante el Despacho Contralor, por el término  
7 de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta  
8 resolución, para que alegue lo que estime pertinente de conformidad con el artículo  
9 349 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública. **NOTIFÍQUESE.” Se**  
10 **toma nota.**

11

12 **5- Nota fechada 03 de marzo, enviada por la licenciada María Elena Montoya**  
13 **Piedra, Presidenta de la Filial Cartago de RECOMM.**

14 Les manifiesta lo siguiente “...invitar a las mujeres de este municipio al Taller  
15 INTELIGENCIA EMOCIONAL ESTRATEGIA DE LA MUJER POLÍTICA, impartido  
16 por el psicólogo MBA. José Romero, horario de 8 am a 3 pm, el 12 de marzo del  
17 2020, en la sala del Restaurant el CLON en el cantón de Jiménez carretera a  
18 Turrialba...” **Se toma nota.**

19

20 **6- Copia de oficio DPVR-027-2020 fechado 04 de marzo, enviado por la**  
21 **Diputada Paola Valladares Rosado, al señor Edgar Meléndez Cerdas, Gerente**  
22 **de Conservación Vías y Puentes del MOPT.**

23 Le manifiesta lo siguiente “...Sirva la presente para saludarle y aprovecho la  
24 oportunidad para que me indique todas las acciones realizadas con respecto a la  
25 intervención del tramo de la ruta 10, en Santa Elena de la Victoria de Juan Víñas,  
26 esto debido a que tengo en mi poder distintos oficios de la Municipalidad de Jiménez  
27 en los cuales le hace mención a CONAVI del carácter de urgente que presenta la  
28 reparación de este paso debido a que el mismo se encuentra totalmente socavado  
29 poniendo en peligro a gran cantidad de personas que transita diariamente por ahí.  
30 Es muy preocupante que existen gestiones realizadas por la Municipalidad de ese  
31 cantón desde el año 2016 y que cuatro años después los vecinos no hayan podido  
32 solucionar esta problemática, en esta misiva le anexo los oficios 069-2016-UTGVM,  
33 014-2016-UTGVM, 023-2019- DGVM donde queda expresa las solicitudes las  
34 cuales no han sido resueltas. Debido a la importancia que esta vía representa para  
35 el cantón de Jiménez y el riesgo eminente que están sus ciudadanos, es que me

1 dirijo a su persona con el fin de que me haga llegar la información detallada de  
2 cuáles son los planes de mantenimiento que tiene el CONAVI para atender este  
3 tramo de la ruta 10 en este período 2020. Requiero adicionalmente que se me  
4 adjunte cronograma, montos y el detalle de las actividades a realizar con el fin de  
5 verificar su cumplimiento.”

6

7

#### **ACUERDO 6°**

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a los vecinos  
9 del barrio Santa Elena, que se dirija al correo electrónico:  
10 [deniscastrrodiana@gmail.com](mailto:deniscastrrodiana@gmail.com); para que se enteren de la gestión realizada por la  
11 diputada Valladares Rosado.

12

13 **7- Oficio AL-DCLEAMB-083-2020 fechado 06 de marzo, enviado por la señora**  
14 **Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV, Asamblea**  
15 **Legislativa.**

16 Les manifiesta lo siguiente “...Para lo que corresponda y con instrucciones de la  
17 señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente  
18 Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el  
19 criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20516.  
20 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DEL 13 DE  
21 FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS” del que le remito una copia. Publicado en  
22 el Alcance No. 243 a La Gaceta 191 el 10 de octubre de 2019.”

23

24

#### **ACUERDO 7°**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio al señor Carlos  
26 Roberto Petersen Pereira, Administrador del Acueducto, para su análisis y posterior  
27 recomendación.

28

29 **8- Oficio N° PS-04-DGVM-2020 fechado 06 de marzo, enviado por la señora**  
30 **Paula Fernández Fallas, Promotora Social.**

31 Les manifiesta lo siguiente “...se les invita el día martes 10 de marzo del 2020 a las  
32 9:45 a.m. en la Municipalidad a reunión de la Junta de Niñez y Adolescencia. El  
33 objetivo de la reunión es presentar estadísticas del 2019 sobre Niñez y Adolescencia  
34 (datos de violencia, suicidio, negligencia, entre otros) en el cantón Jiménez y de esta

1 manera sensibilizar al respecto y plantear como Junta alguna estrategia de acción.”

2 **Se toma nota.**

3

4 **9- Oficio AI-33-2020 fechado 05 de marzo, enviado por la licenciada Sandra**  
5 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

6 Les manifiesta lo siguiente “...En respuesta al acuerdo No. 01 de la Sesión Ordinaria  
7 N° 200, del 02 marzo de 2020, [...] De conformidad con lo anterior, esta servidora  
8 no se encuentra de acuerdo con la decisión tomada por el Concejo Municipal de  
9 Jiménez, al concederme treinta días de vacaciones, sin embargo en acatamiento de  
10 la Ley General de Administración Pública, acatare el acuerdo tomado por dicho  
11 Concejo. Quedando en el entendido que quedarán pendientes hasta mi regreso los  
12 trabajos a realizar que se encuentran en el plan de trabajo como es, la apertura y  
13 cierre de libros, los informes que se trasladaron para este año, entre otras labores.”

14 **Se toma nota.**

15

16 **10- Oficio AI-34-2020 fechado 05 de marzo, enviado por la licenciada Sandra**  
17 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

18 Les manifiesta lo siguiente “...**ASESORIA:** Observancia de los funcionarios  
19 obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso  
20 e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Normas de Control Interno  
21 para el Sector Público N 4.6.2 (N-2-2009-CO-DFOE) y Directriz D-1-2005-CO-DFOE  
22 de la Contraloría General de la República. [...] **B- ASPECTOS A CONSIDERAR**  
23 Con el propósito de cumplir con el principio de legalidad en la función pública y con  
24 la efectividad en la labor de asesoría que compete a esta Auditoría Interna se  
25 procede a emitir la misma.” **Se toma nota.**

26

27 **11- Oficio 008-2020-JVCMJ fechado 03 de marzo, enviado por la Junta Vial**  
28 **Cantonal de Jiménez.**

29 Les manifiestan lo siguiente “...La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión  
30 Ordinaria N°03, celebrada el día lunes 02 de marzo del año en curso, acordó: La  
31 Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 03, celebrada el día 02 de  
32 marzo de 2020, acordó: Someter a votación el I Presupuesto Extraordinario para el  
33 año 2020...” **Se toma nota.**

34



1 **12- Nota fechada 09 de marzo, enviada por el señor Kenneth Zamora Ramírez,**  
2 **cédula 3 0342 0993.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...solicito me brinden la información que a continuación  
4 expongo. Según el oficio **001-2017-DGVM fechado 03 de enero del 2017**, Luis  
5 Enrique Molina Vargas, Director del Departamento de Gestión Vial Municipal brinda  
6 respuesta a la solicitud de recepción de una calle pública en buenos Aires de Juan  
7 Viñas, solicitada por ACROY Bienes Raíces S.R.L. En dicha nota se indica que  
8 "...como parte del compromiso, para finalizar las obras necesarias en dicha calle,  
9 indicado por la empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L. se indica que extenderán  
10 como garantía de cumplimiento la segregación de un lote con dimensiones de 935  
11 m2" "En vista de lo anterior, **Y POR UNA ÚNICA VEZ**, se recomienda aceptar la  
12 donación de esta calle, **siempre y cuando se les indiquen las siguientes**  
13 **condiciones:**

14 **Qué en un plazo no mayor a un año se realicen las siguientes**  
15 **actividades por parte de ACROY Bienes Raíces S.R.L.:**

- 16 **1. Colocación de las tuberías de agua potable necesarias a lo largo del**  
17 **camino.**
- 18 **2. Construcción del alcantarillado pluvial para desfogue de las aguas de**  
19 **lluvia.**
- 20 **3. Colocación del posteo eléctrico y demás instalaciones solicitadas**  
21 **por el Instituto Costarricense de Electricidad.**

22 **Qué en un plazo no mayor a dos años se realicen las siguientes**  
23 **actividades por parte de ACROY Bienes Raíces S.R.L.:**

- 24 **1. Construcción de aceras, cordón y caño en ambos costados de la calle. Con**  
25 **un ancho de 2.5 metros en cada lado del camino, para un ancho total de 5**  
26 **metros.**
- 27 **2. Construcción de la calzada vehicular en asfalto, con un espesor de carpeta**  
28 **de 5 cm a lo largo de los 197 metros con un ancho de 9 metros.**

29 **De incumplirse los plazos citados se ejecutaría la garantía dada por la**  
30 **empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L."**

31 Partiendo de los hechos citados- tomados del acta aprobada del 3 de enero del  
32 2017- solicito me brinden la información siguiente: 1. ¿Las obras indicadas como  
33 requerimientos según lo establecido por el "Director del Departamento de Gestión  
34 Vial Municipal" fueron debidamente ejecutadas por la empresa? 2. Dado que el  
35 acuerdo aprobado por el Concejo indica que "Estos diseños han de ser inscritos en

1 el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con el fin de tener el respaldo legal  
2 para su aprobación” Favor suministrar la documentación de soporte respecto a la  
3 aprobación de cada una de esas labores incluyendo el número de acta en el que se  
4 anota cada una de las aprobaciones o en su defecto, el oficio que soporta la  
5 aceptación de las obras realizadas al cumplirse el plazo 1 (Enero 2018 y plazo 2  
6 Enero 2019). 3. En caso de no haberse realizado las obras, según el acuerdo citado  
7 la Municipalidad de Jiménez tomaba posesión del lote dado en garantía, de ser este  
8 el escenario favor brindar la documentación que incluya no solo el número de lote  
9 son además el correspondientes catastro aprobado y validado por el Registro de la  
10 Propiedad.”

11

12

#### **ACUERDO 12º INCISO A**

13 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, al arquitecto  
14 Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, para que le brinde  
15 respuesta debidamente documentada.

16

17

#### **ACUERDO 12º INCISO B**

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota al señor Kenneth Zamora  
19 Ramírez al correo electrónico [Kzr506@gmail.com](mailto:Kzr506@gmail.com), como respuesta a su nota  
20 fechada 09 de marzo; indicándole que el asunto planteado ha sido trasladado al  
21 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, para  
22 respuesta debidamente documentada. El correo electrónico del arquitecto Molina  
23 Vargas es: [directordgv@munijimenez.go.cr](mailto:directordgv@munijimenez.go.cr), para cualquier consulta adicional.

24

25

#### **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

26

27 **No hubo.**

28

29

#### **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

30

31 1- Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 11-2020. 09/marzo/2020.** Señores.  
32 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi  
33 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del al 02 al 06 de marzo  
34 del 2020 como detalle a continuación:

35

- Labores administrativas.

- 1 • Atención al público.  
2 • Asuntos presupuestarios.  
3 • Asistí a la sesión de Rendición de Cuentas de la gestión realizada durante el  
4 año 2019 del Área de Salud Turrialba de la CCSS.  
5 • El señor Luis Mario Portugués Solano asistió el jueves 5 de marzo a la  
6 reunión de seguimiento de la implementación de los Objetivos del Desarrollo  
7 Sostenible en las Municipalidades de la Provincia de Cartago, realizada en  
8 San Isidro de El Guarco. En la misma cada Municipalidad presentó los  
9 avances realizados en la etapa de Localización de los ODS's.



- 18 • El señor Vicealcalde asistió el viernes 6 de marzo en compañía de la señora  
19 Xinia Méndez a la capacitación para las Autoridades Electas en las  
20 elecciones Municipales 2020 brindada por el IFAM en la Casa de la Cultura  
21 de Turrialba.



29 **Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:**

- 30 • Sustitución de tablonces dañados en la superficie de rodamiento puente El  
31 Rastro de Juan Viñas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



- Limpieza manual camino La Chancha de Juan Viñas, en una longitud de 300 metros lineales.



- Limpieza mecanizada de cunetas y desagües en el Camino Pith de Juan Viñas, en una longitud de 1.5 km.



- Limpieza mecanizada del derecho de vía y cunetas en el camino La Laguna de Juan Viñas, en una longitud de 300 metros.
- Limpieza mecanizada en el camino Rosemounth de Juan Viñas, sector Compostaje.
- Limpieza manual del derecho de vía y zonas verdes de los cuadrantes urbanos Los Recuerdos, Juan Viñas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33



- Limpieza manual del derecho de vía de Calles Urbanas Lomas de Viñas en Juan Viñas.
- Se finaliza con la chapea y limpieza manual del camino El Congo de Juan Viñas.
- Se realiza reunión de coordinación con las ASADAS del distrito de Pejibaye, en relación con los proyectos a ejecutar por parte del DGVM para el año 2020.

**Trabajos realizados bajo la supervisión del Departamento Construcciones, Catastro y Valoración**

- Colocación de malla ciclón en cementerio de Tucurrique:
  - Los trabajos de colocación de malla en el cementerio de Tucurrique llevan un avance de un 95%, la malla se encuentra resoldada, y falta por colocar las tres líneas de alambre de púas. La finalización de este trabajo estaría para esta misma semana.



- Construcción de Muro de Contención de Cementerio de El Humo, Pejibaye.
  - Las obras en el muro de contención del cementerio de El Humo se encuentran en un 20 % de avance, actualmente se ha realizado el movimiento de tierras y se ha iniciado la colocación de la armadura de refuerzo. El tramo inicial de 3 metros se encuentra listo para la colocación del concreto de los cimientos.



- 8 • Les presento para su análisis y aprobación la Modificación  
9 Presupuestaria 02-2020.”

11 **ACUERDO 1º**

12 Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de  
13 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la  
14 Modificación Presupuestaria N° 02-2020 de este ayuntamiento, conforme fue  
15 presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ										
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2020										
SESION ORDINARIA N° 201 Lunes 9 de Marzo del 2020										
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA					DETALLE DE PROYECTO A MODIFICAR					
Código Presupuestario	Detalle	Saldo Disponible	Saldo a Ejecutar	Saldo a Transferir	Saldo Disponible	Cod	Detalle	Saldo a Transferir	Saldo a Ejecutar	Eliminado
<b>PROGRAMA I</b>										
<b>8.01.01. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>										
5.01.01.01.01.01.0	Salarios con cargas tipo	85.304.592,25	7.559.290,00	0,00	58.004.501,25	5.1.1	PERSONAL CIVIL	7.559.290,00	0,00	2.159.290,00
5.01.01.01.01.01.0	Excedido de vacaciones	0,00	0,00	549.085,44	549.085,44	5.1.1.1	Salarios y sueldos	0,00	549.085,44	549.085,44
5.01.01.01.01.01.0	Fortalecimiento al servicio basado en la profesionalización	46.140.200,00	0.000.000,00	0,00	46.000.000,00	5.1.1.1	Salarios y sueldos	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Suministro energía eléctrica	1.000.000,00	300.000,00	0,00	600.000,00	5.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	300.000,00	0,00	200.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Servicio de telecomunicaciones	200.292,27	0,00	200.000,00	600.292,27	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	200.000,00	200.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Seguros "Tiempo del Trabajo"	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	800.000,00	0,00	800.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Seguros "Riesgo de Responsabilidad Civil"	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	200.000,00	200.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Actividades promocionales y culturales	50.000,00	0,00	50.000,00	100.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	50.000,00	50.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Material y proyectos de planeo	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	200.000,00	200.000,00
5.01.01.100.01.01.0	Operación y mantenimiento de obras	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	300.000,00	300.000,00
5.01.01.01.01.01.0	Impago y excedido de obra	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	5.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	50.000,00	50.000,00
5.01.01.01.01.01.0	Materiales, equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	5.2.1	Materiales y equipo	0,00	200.000,00	200.000,00
5.01.01.01.01.01.0	Materiales, equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	5.2.1	Materiales y equipo	0,00	200.000,00	200.000,00
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>141.444.792,25</b>	<b>8.359.290,00</b>	<b>2.049.085,44</b>	<b>79.403.586,69</b>	<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>2.359.290,00</b>	<b>2.359.290,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PROGRAMA II</b>										
<b>8.01.02. ADMINISTRACIÓN INTERNA</b>										
5.01.02.100.01.01.0	Seguros "Tiempo del Trabajo"	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	5.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.000,00	0,00	30.000,00
5.01.02.100.01.01.0	Salarios y sueldos	50.000,00	0,00	50.000,00	100.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	50.000,00	50.000,00
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN INTERNA</b>		<b>80.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN INTERNA</b>		<b>30.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA I "JIMÉNEZ"</b>		<b>141.524.792,25</b>	<b>8.389.290,00</b>	<b>2.099.085,44</b>	<b>79.503.586,69</b>	<b>TOTAL PROGRAMA I "JIMÉNEZ"</b>		<b>2.389.290,00</b>	<b>2.389.290,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PROGRAMA II</b>										
<b>8.01.03. ÁREAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS</b>										
5.01.03.100.01.01.0	Seguros "Tiempo del Trabajo"	43.400,00	43.400,00	0,00	0,00	5.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	43.400,00	0,00	43.400,00
5.01.03.100.01.01.0	Servicio de telecomunicaciones	80.000,00	0,00	41.400,00	140.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	41.400,00	41.400,00
<b>SUBTOTAL ÁREAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>123.400,00</b>	<b>43.400,00</b>	<b>41.400,00</b>	<b>140.000,00</b>	<b>SUBTOTAL ÁREAS DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>43.400,00</b>	<b>41.400,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PROGRAMA III</b>										
<b>8.01.04. SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL</b>										
5.01.04.100.01.01.0	Seguros "Tiempo del Trabajo"	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	5.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	70.000,00	0,00	70.000,00
5.01.04.100.01.01.0	Servicio de telecomunicaciones	50.000,00	0,00	70.000,00	120.000,00	5.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0,00	70.000,00	70.000,00
<b>SUBTOTAL SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL</b>		<b>120.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>120.000,00</b>	<b>SUBTOTAL SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL</b>		<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>	<b>0,00</b>

16

<b>5.02.04... CEMENTERIOS</b>								Pág 2
5.02.04.0.02.03.00.0	Disponibilidad laboral	1 101 000,00	275 000,00	0,00	826 000,00			
					<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>			-275 000,00
					1.1.1.1 Sueldos y salarios	275 000,00	0,00	-275 000,00
5.02.04.1.02.04.00.0	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	295 381,00	295 381,00			275 000,00
					<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			275 000,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	295 381,00	295 381,00
5.02.04.1.06.01.01.0	Seguros "Resgos del Trabajo"	20 381,00	20 381,00	0,00	0,00			-20 381,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	20 381,00	0,00	-20 381,00
<b>SUBTOTAL CEMENTERIOS</b>					<b>1 121 381,00</b>	<b>295 381,00</b>	<b>295 381,00</b>	<b>1 121 381,00</b>
					<b>TOTALES</b>	<b>295 381,00</b>	<b>295 381,00</b>	<b>0,00</b>
<b>5.02.06... SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>								
5.02.06.01.1.03.01.00	Información	194 430,00	0,00	170 000,00	364 430,00			-1 000 000,00
					<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			-1 000 000,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	170 000,00	170 000,00
5.02.06.01.1.01.02.00	Alquiler maquinaria, mobiliario y equipo	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00			500 000,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	500 000,00	500 000,00
5.02.06.01.1.04.03.00	Servicios de ingeniería	4 240 000,00	1 670 000,00	0,00	2 570 000,00			-1 670 000,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	1 670 000,00	0,00	-1 670 000,00
5.02.06.01.3.02.03.02	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	505 115,30	0,00	1 000 000,00	1 505 115,30			1 000 000,00
					<b>1.2 INTERESES</b>			1 000 000,00
					1.2.1 Internos	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
5.02.06.01.8.02.03.02	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2 394 918,44	2 394 918,44	0,00	0,00			-2 394 918,44
					<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>			-2 394 918,44
					3.3.1 Amortización interna	2 394 918,44	0,00	-2 394 918,44
<b>SUBTOTAL ACUEDUCTO</b>					<b>7 334 463,74</b>	<b>4 064 918,44</b>	<b>1 670 000,00</b>	<b>4 939 545,30</b>
					<b>TOTALES</b>	<b>4 064 918,44</b>	<b>1 670 000,00</b>	<b>-2 394 918,44</b>
<b>5.02.16... DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA</b>								
5.02.16.1.06.01.01.0	Seguros "Resgos del Trabajo"	54 170,00	54 170,00	0,00	0,00			0,00
					<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			0,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	54 170,00	0,00	-54 170,00
5.02.16.1.02.04.00.0	Servicio de telecomunicaciones	79 890,87	0,00	54 170,00	134 060,87			54 170,00
					1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	54 170,00	54 170,00
<b>SUBTOTAL DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA</b>					<b>134 060,87</b>	<b>54 170,00</b>	<b>54 170,00</b>	<b>0,00</b>
					<b>TOTALES</b>	<b>54 170,00</b>	<b>54 170,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA II "JIMÉNEZ"</b>					<b>8 908 114,74</b>	<b>4 536 743,44</b>	<b>2 141 825,00</b>	<b>6 513 196,30</b>
					<b>TOTAL PROGRAMA II "JIMÉNEZ"</b>	<b>4 536 743,44</b>	<b>2 141 825,00</b>	<b>-2 394 918,44</b>
<b>PROGRAMA III ** JIMENEZ**</b>								
<b>GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE JIMENEZ</b>								
<b>5.03.02.001... Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114 / 9329)</b>								
5.03.02.001.1.08.08.0	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sis	1 400 000,00	1 400 000,00	0,00	0,00			-1 758 217,00
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			-1 758 217,00
					2.1.2 Vías de comunicación	1 400 000,00	0,00	-1 400 000,00
5.03.02.001.1.04.06.0	Servicios generales	574 951,20	200 000,00	0,00	374 951,20			-200 000,00
					2.1.2 Vías de comunicación	200 000,00	0,00	-200 000,00
5.03.02.001.1.06.01.1	Seguros "Resgos del trabajo"	158 217,00	158 217,00	0,00	0,00			-158 217,00
					2.1.2 Vías de comunicación	158 217,00	0,00	-158 217,00
<b>Subtotal Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal</b>					<b>2 133 168,20</b>	<b>1 758 217,00</b>	<b>0,00</b>	<b>374 951,20</b>
					<b>TOTALES</b>	<b>1 758 217,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1 758 217,00</b>
<b>5.03.02.004... CAMINO TAQUETAQUE ABAJO PEJIBAYE "LEY 8114 // 9329"</b>								Pág 3
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			5 195 760,81
5.03.02.004.5.02.02.0	Vías de comunicación	47 000 000,00	0,00	5 195 760,81	52 195 760,81			5 195 760,81
					2.1.2 Vías de comunicación	0,00	5 195 760,81	5 195 760,81
<b>5.03.02.101... CALLES URBANAS CHZ JUAN VIÑAS "LEY 8114 // 9329"</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			939 768,09
5.03.02.101.5.02.02.0	Vías de comunicación	22 000 000,00	0,00	939 768,09	22 939 768,09			939 768,09
					2.1.2 Vías de comunicación	0,00	939 768,09	939 768,09
<b>5.03.02.791... INFRAESTRUCTURA VIAL "MANTENIMIENTO" (LEY 8114 / 9329)</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			845 000,00
5.03.02.791.1.08.99.0	Mantenimiento y reparación de equipo diverso	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00			100 000,00
					2.1.2 Vías de comunicación	0,00	100 000,00	100 000,00
5.03.02.791.2.03.06.0	Materiales y productos de plástico	100 000,00	0,00	745 000,00	845 000,00			745 000,00
					2.1.2 Vías de comunicación	0,00	745 000,00	745 000,00
<b>5.03.02.792... PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL "SERVICIO DEUDA BPDC" (Ley 8114 // 9329)</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			750 000,00
5.03.02.792.3.04.03.0	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos	700 000,00	0,00	750 000,00	1 450 000,00			750 000,00
					2.1.2 Vías de comunicación	0,00	750 000,00	750 000,00
<b>5.03.02.794... MANT. MECANIZADO POR DEMANDA PEJ. (794) "LEY 8114 / 9329"</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			-5 195 760,81
5.03.02.794.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	5 195 760,81	5 195 760,81	0,00	0,00			-5 195 760,81
					2.1.2 Vías de comunicación	5 195 760,81	0,00	-5 195 760,81
<b>5.03.02.796... MANT. MECANIZADO POR DEMANDA J.V. (796) "LEY 8114 / 9329'S"</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			-776 551,09
5.03.02.796.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	776 551,09	776 551,09	0,00	0,00			-776 551,09
					2.1.2 Vías de comunicación	776 551,09	0,00	-776 551,09
<b>5.03.02.805... CAMINO EL INGENIO JV IV ETAPA (075) PRESTAMO BPDC</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			-15 762 000,00
5.03.02.805.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	15 762 000,00	15 762 000,00	0,00	0,00			-15 762 000,00
					2.1.2 Vías de comunicación	15 762 000,00	0,00	-15 762 000,00
<b>5.03.02.807... CALLES URBANAS BUENOS AIRES JV (114) PRESTAMO BPDC</b>								
					<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>			15 762 000,00
5.03.02.807.5.02.02.0	Vías de comunicación	51 000 000,00	0,00	15 762 000,00	66 762 000,00			15 762 000,00
					2.1.2 Vías de comunicación	0,00	15 762 000,00	15 762 000,00
<b>SUBTOTAL GRUPO 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN PROGRAMA III JIMENEZ</b>					<b>144 667 480,10</b>	<b>23 492 528,90</b>	<b>23 492 528,90</b>	<b>144 667 480,10</b>
					<b>TOTAL VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>23 492 528,90</b>	<b>23 492 528,90</b>	<b>0,00</b>

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS PROGRAMA III ** JIMÉNEZ**									
5.03.06.01... DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (PROG. III)									
						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			0,00
5.03.06.01.1.06.01.01	Seguros "Resgos del Trabajo"	37 543,00	37 543,00	0,00	0,00	2.1.5 Otras obras	37 543,00	0,00	-37 543,00
5.03.06.01.2.99.04.00	Textiles y vestuario	0,00	0,00	37 543,00	37 543,00	2.1.5 Otras obras	0,00	37 543,00	37 543,00
SUBTOTAL DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS (PROG. III)		37 543,00	37 543,00	37 543,00	37 543,00	TOTALES	37 543,00	37 543,00	0,00
5.03.06.20... PROYECTO DE INVERSIÓN SERV. DE HIDRANTES									
						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			422 633,70
5.03.06.20.2.03.01.00	Materiales y productos metálicos	362 987,00	0,00	422 633,70	785 620,70	2.1.5 Otras obras	0,00	422 633,70	422 633,70
						3.3 AMORTIZACIÓN			-422 633,70
5.03.06.20.8.02.03.00	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	422 633,70	422 633,70	0,00	0,00	3.3.1 Amortización interna	422 633,70	0,00	-422 633,70
SUBTOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN SERV. HIDRANTES		785 620,70	422 633,70	422 633,70	785 620,70	TOTALES	422 633,70	422 633,70	0,00
5.03.06.21... PROYECTO DE INVERSIÓN SERV. ACUEDUCTO									
						2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL			2 394 918,44
5.03.06.21.0.01.02.00	Jornales	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2.1.5 Otras obras	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
5.03.06.21.5.01.99.00	Maquinaria, mobiliario y equipo diverso	0,00	0,00	1 394 918,44	1 394 918,44	2.1.5 Otras obras	0,00	1 394 918,44	1 394 918,44
SUBTOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN SERV. ACUEDUCTO		0,00	0,00	2 394 918,44	2 394 918,44	TOTALES	0,00	2 394 918,44	2 394 918,44
TOTAL OTROS PROYECTOS PROGRAMA III ** JIMÉNEZ**		823 163,70	460 176,70	2 855 095,14	3 218 082,14	TOTAL OTROS PROYECTOS	460 176,70	2 855 095,14	2 394 918,44
TOTAL PROGRAMA III "JIMÉNEZ"		145 490 643,80	23 952 705,60	26 347 624,04	147 885 562,24	TOTAL PROGRAMA III "JIMÉNEZ"	23 952 705,60	26 347 624,04	2 394 918,44
TOTAL MODIFICACIÓN 02-2020		154 398 758,54	28 489 449,04	28 489 449,04	154 398 758,54	TOTAL MODIFICACIÓN 02-2020	28 489 449,04	28 489 449,04	0,00
Justificación:	<b>Metas operativas Jiménez</b>								
	1 Fortalecimiento de los proyectos Asfaltado Calles Urbanas Buenos Aires II Etapa, Asfaltado Taque Taque Abajo y Calles Urbanas Chiz, con el fin de cumplir la meta operativa propuesta en el PAO 2020								
	2 Fortalecimiento del rubro Comisiones bancarias del Proyecto de Inversión Obra Vial del financiamiento con el Banco Popular								
	<b>Metas operativas Acueducto</b>								
	1 Refuerzo de jornales para mantenimiento. Ajuste de intereses y refuerzo metálicos								
	2 Compra de válvula hidráulica y jornales para instalación de tubería hacia urbanización Caña Real								
Elaborada por:	Contabilidad Municipal								
Fecha:	5/3/2020								
	A Solicitud de la Alcaldía Municipal y de la UTGVM, de la Junta Vial Cantonal, Acueducto Municipal								

1



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2020						
SESIÓN ORDINARIA N° 201 Lunes 9 de Marzo del 2020						
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>-450 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-450 000,00</b>
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-450 000,00	-1 000 000,00	0,00	0,00	-1 450 000,00
1.1.1	REMUNERACIONES	-2 719 017,56	-275 000,00	0,00	0,00	-2 994 017,56
1.1.1.1	Sueldos y salarios	-2 719 017,56	-275 000,00	0,00	0,00	-2 994 017,56
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 269 017,56	-725 000,00	0,00	0,00	1 544 017,56
1.2	INTERESES	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.2.1	Internos	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>450 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2 817 552,14</b>	<b>0,00</b>	<b>3 267 552,14</b>
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	2 817 552,14	0,00	2 817 552,14
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	2 817 552,14	0,00	2 817 552,14
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	450 000,00	0,00	0,00	0,00	450 000,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	450 000,00	0,00	0,00	0,00	450 000,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3</b>	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>-2 394 918,44</b>	<b>-422 633,70</b>	<b>0,00</b>	<b>-2 817 552,14</b>
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	-2 394 918,44	-422 633,70	0,00	-2 817 552,14
3.3.1	Amortización interna	0,00	-2 394 918,44	-422 633,70	0,00	-2 817 552,14
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>0,00</b>	<b>-2 394 918,44</b>	<b>2 394 918,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Elaborado por: Trentino Mazza Corrales  
5/3/2020

1

2 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la  
3 Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería y Proveduría.

4

5 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

6

1 1- Se conoce el "Acta de la Sesión Ordinaria número **03-2020**, celebrada por la  
2 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez en la Sala de Reuniones de  
3 este ayuntamiento, el día **02 de marzo de 2020**, a las **trece horas**; con la asistencia  
4 de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **MIEMBROS DE LA JUNTA**  
5 **VIAL CANTONAL:** Lissette Fernández Quirós – **Alcaldesa**; Isidro Sánchez Quirós,  
6 **Representante Concejo Municipal**; Jorge Gamboa-**Representante de las**  
7 **Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-  
8 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. Ausentes con**  
9 **justificación:** Franklin Vargas Lao - **Representante del Concejo Municipal.**  
10 **ARTÍCULO I. Comprobación de Quórum.** Se comprueba el quórum por parte de  
11 la Presidenta de la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette Fernández Quirós –  
12 Alcaldesa. Se determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede  
13 dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO II. Apertura de la Sesión.** La Presidenta de  
14 la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a los  
15 presentes, se da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV. Aprobación**  
16 **del orden del día.** Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de  
17 hoy, el cual se aprueba en forma unánime. **Orden del día.** ARTÍCULO I  
18 Comprobación del Quórum. ARTÍCULO II Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III  
19 Aprobación del orden del día. ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta  
20 Ordinaria N° 02-2020. ARTÍCULO V Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VI Atención de  
21 Audiencias. ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO VIII Asuntos  
22 Pendientes. ARTÍCULO IX Informes administración de la gestión vial municipal.  
23 ARTÍCULO X Asuntos varios. ARTÍCULO XI Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV.**  
24 **Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria 02-2020. ACUERDO 2°.** No se  
25 presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez,  
26 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02-2020 y la **aprueba y ratifica**  
27 **en todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes  
28 de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós – **Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós  
29 – **Representante del Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las**  
30 **Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-  
31 **Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. DEFINITIVAMENTE**  
32 **APROBADO. ARTÍCULO V. Asuntos Urgentes. No hubo. ARTÍCULO VI.**  
33 **Atención de Audiencias. No hubo. ARTÍCULO VII. Lectura de Correspondencia**  
34 **1- Nota firmada por señor Jesús Ulloa Pereira, Presidente Comité de**  
35 **camino Bajos del Humo, con fecha 02 de marzo de 2020. Manifiesta lo**

1 siguiente: "...Necesitamos una visita al camino BAJOS DEL HUMO con el fin  
2 de solicitarles un presupuesto para lastreo y pasos de alcantarillas, nosotros  
3 contamos con tajos dentro del camino..."

4 **ACUERDO 1°.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda por Unanimidad de los presentes,  
5 trasladar nota del señor Jesús Ulloa Pereira, al arquitecto Luis Enrique Molina  
6 Vargas, Director del Departamento de Gestión Vial, para que realice la gestión  
7 correspondiente y brinde informe a esta Junta Vial. **DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO.**

9 2- **Nota firmada por el señor José Jesús Camacho Ureña, Presidente del**  
10 **comité de camino Cementerio La Lucha, con fecha 02 de marzo de 2020.**

11 Manifiesta lo siguiente "...queremos solicitar una visita al camino La Lucha  
12 ya que está necesitando lastreo y pasos de alcantarillas..."

13 **ACUERDO 2°.** Esta Junta Vial Cantonal acuerda por Unanimidad de los presentes,  
14 trasladar nota del señor José Jesús Camacho Ureña al arquitecto Luis Enrique  
15 Molina Vargas, Director del Departamento de Gestión Vial, para que realice la  
16 gestión correspondiente y brinde informe a esta Junta Vial. **DEFINITIVAMENTE**  
17 **APROBADO.**

18 3- **Copia Oficio N°005-2020-JVCMJ, firmado por el Arquitecto Luis Enrique**  
19 **Molina Vargas, Director del Departamento de Gestión Vial, dirigido a**  
20 **Licda. Yessenia Sancho Rojas y Sr. Marcos Mora Cordero, vecinos de**  
21 **Pejibaye.** Manifiesta lo siguiente: La Junta Vial Cantonal de Jiménez en  
22 Sesión Ordinaria N°02, celebrada el día jueves 20 de febrero del año en  
23 curso, acordó: Esta Junta Vial acuerda por Unanimidad de todos los  
24 miembros presentes, Lissette Fernández Quirós –**Alcaldesa**, Isidro Sánchez  
25 Quirós – **Representante del Concejo Municipal** Jorge Gamboa-  
26 **Representante de las Asociaciones de Desarrollo** y el Arquitecto Luis  
27 Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial**  
28 **Municipal**, enviar atenta nota a la Señora Yessenia Sancho Rojas y al señor  
29 Marco Mora Cordero, indicando lo siguiente: En atención al oficio N°SC-  
30 1675-2020, dado por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión Ordinaria  
31 N°194 del 20 de enero del 2020, se solicitó a la Junta Vial Cantonal brindar  
32 audiencia a sus personas, con el fin de ver un video relacionado con una  
33 DENUNCIA PENAL, de la cual hasta el momento no tenemos conocimiento  
34 formal de la misma. En razón de lo anterior y siendo que miembros del  
35 Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y el Director de Gestión Vial podrían

1 ser parte de lo denunciado, resulta inapropiado participar en cualquier acto  
2 que conduzca a entorpecer las investigaciones que posiblemente estén en  
3 curso en el Ministerio Público. Reiteramos que la Junta Vial Cantonal  
4 desconoce de denuncia penal alguna y resulta fácil de entender que no es  
5 prudente hacer referencia a temas que podrían ser resueltos por los  
6 tribunales. Por las expuestas no podremos otorgarles la audiencia, sin  
7 perjuicio de recibir los documentos que ustedes estimen convenientes.

8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se conoce.**

9 **ARTÍCULO VIII. Asuntos Pendientes. No hubo. ARTÍCULO IX. Informes**  
10 **Administración de la Gestión Vial Municipal.**

11 **INFORME PARA JUNTA VIAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE**  
12 **FEBRERO 2020**

13 **TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE**  
14 **GESTIÓN VIAL MUNICIPAL**

15 **MANTENIMIENTO DE CAMINOS**

**Camino El Resbalón**

Ubicación: Juan Viñas

**Actividades Realizadas**

1. Reconfiguración de la superficie de ruedo, en un tramo de 60 metros lineales.



**Camino Ernest, sector Los Alpes**

Ubicación: Juan Viñas



**Actividades Realizadas**

2. Se realiza limpieza mecanizada del camino, en una longitud de 855 metros lineales.



**Caminos La Chancha y Rosemounth**

Ubicación: Juan Viñas



**Actividades Realizadas**

- 1- Limpieza mecanizada en derecho de vía, en una longitud de 700 metros lineales



**Camino Santa Marta**

Ubicación: Juan Viñas



**Actividades Realizadas**

1. Se realiza limpieza manual y chapea del derecho de vía, en una longitud de 3.3 Km del camino.
2. Limpieza manual y mecanizada de alcantarillas de concreto



**Camino El Desecho**

Ubicación: Juan Viñas



**Actividades Realizadas**

1. Limpieza manual y chapea del derecho de vía, en una longitud de 500 metros lineales.

**Camino El Invu**

Ubicación: Juan Viñas

**Actividades Realizadas**

1. Limpieza manual y mecanizada de cuneta de concreto, en el sector posterior de Barrio El INVU de Juan Viñas, en una longitud de 160 metros.



**Cuesta El Invu**

Ubicación: Juan Viñas

**Actividades Realizadas**

1. Reparación de caño de concreto

**Camino El Congo**

Ubicación: Juan Viñas

**Actividades Realizadas**

1. Se inicia con la limpieza manual y chapea del derecho de vía

**Santa Cecilia**

Ubicación: Juan Viñas

**Actividades Realizadas**

1. Limpieza manual de caños en una longitud de 680 metros lineales.

**Puente El Congo**

Ubicación: Juan Viñas

**Actividades Realizadas**

1. Se inicia la sustitución de los tablonos dañados.



**Pejibaye Centro**

Ubicación: Pejibaye

**Actividades Realizadas**

1. Reforzamiento de la parrilla en caja de registro ubicada cerca del Puente hacia Plaza Vieja
2. Construcción de tapa sobre tragante en el sector del Cen-Cinai.

**Camino La Veinte, sector Orquídeas**

Ubicación: Pejibaye

**LasActividades Realizadas**

1. Construcción y colocación de 3 tapas de concreto en las cajas de registro de la tubería de agua pluvial



**Camino Plaza Vieja**

Ubicación: Pejibaye

**Actividades Realizadas**

1. Se realiza limpieza manual de cunetas en el sector de Plaza Vieja de Pejibaye (supermercado Hong Kong y camino Aeropuerto)

1 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

- 2 • Atención y respuesta de solicitudes varias del Concejo Municipal de Jiménez.
- 3 • Inspección en conjunto con el Departamento de Construcciones, Catastro y
- 4 Valoración en el Proyecto Urbanístico Caña Real para verificar obras en
- 5 futuros espacios públicos y calles del proyecto.
- 6 • En conjunto con el Departamento de Acueducto Municipal se realiza
- 7 verificación en calle pública del trazado de la nueva tubería de agua potable
- 8 a colocar en el sector de San Martín-Buenos Aires de Juan Viñas.
- 9 • Reunión de coordinación con la Ingeniera Paula Reyes, de la Consulta GIZ
- 10 con respecto al avance del proyecto PRVC-II MOPT-BID, donde se plantea
- 11 el cambio de perfil para la reconstrucción del puente sobre el Río Pejibaye,
- 12 hacia el sector de Plaza Vieja. Durante el mes de marzo se continuarán
- 13 realizando varias reuniones sobre este tema.
- 14 • Participación en la primera capacitación sobre uso del Sistema Digital de
- 15 Emergencias en Viviendas (SIDEVI), brindado por el Ministerio de Vivienda y
- 16 Asentamientos Humanos (MIVAH). Este sistema se utilizará en situaciones de
- 17 Declaratoria de Emergencias, como un medio de consulta y seguimiento de las
- 18 solicitudes de bono de vivienda de las familias afectadas por diferentes desastres
- 19 naturales.

20 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ FEBRERO 2020.**

21 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
-------	-----------	---------------	-------



Febrero	Archivar	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
3, 5, 12, 17, 24 y 26 Febrero	Curso Salud Ocupacional	Secretaria Alcaldía y Promotora Social	Montes de Oca
Febrero	Planeamiento capacitaciones del 2020	Promotora Social	Juan Viñas
Febrero	Se confeccionó plan de emergencias Municipalidad de Jiménez	Secretaria Alcaldía y Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
27 Febrero	Invitaciones y coordinación reunión ASADA Pejibaye y El Humo	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
28 Febrero	Coordinar comisión de contratación, reunión	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas

- 1 **SE CONOCEN. ARTÍCULO X. Asuntos Varios. ACUERDO 1°.** La Junta Vial  
2 Cantonal de Jiménez en Sesión Ordinaria N°03, celebrada el día 02 de marzo de  
3 2020, acordó: Someter a votación el I Presupuesto Extraordinario para el año 2020,  
4 de la siguiente manera:

<b>MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ</b>	
<b>PROYECTO I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2020</b>	
CODIGO	PROGRAMA 3
<b>RECURSOS DE LA LEY 8114 Y 9329 PERIODO 2020</b>	
<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO</b>	
	<b>€27.019.748,76</b>
<b>BIENES DURADEROS</b>	
	<b>€15.685.726,53</b>
5.03.02.001.5.01.02.0	Equipo de transporte
	€15.685.726,53
<b>RECARPETEO CAMINO ROSEMOUNTH (3-04-099)</b>	
	<b>€19.050,00</b>
5.03.02.806.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación
	€19.050,00
<b>COMPRA DE MAQUINARIA PLAN DE MANTENIMIENTO PRÉSTAMO IFAM-GESTIÓN VIAL</b>	
	<b>€11.314.972,23</b>
5.03.02.803.1.08.05.0	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	€11.314.972,23

5

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ						
I PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LEY 8114 AÑO 2020						
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA INCORPORAR AL PLAN OPERATIVO ANUAL						
PROGRAMA						
Nombre y Ubicación del Proyecto	Descripción de la Obra		Monto Presupuestado	Plazo Estimado	Estimación Realización	Origen de los recursos
	Detalle	Intervención				
BIENES DURADEROS	Compra de un vehículo para las labores propias del Departamento de Gestión Vial	1	₡15.685.726,53	3 MESES	II SEMESTRE	Superávit LEY 8114 y 9329
RECARPETEO CAMINO ROSEMOUTH (ENTRADA LOS ALPES)	Colocación de una nueva carpeta asfáltica, mejora en los sistemas de drenaje, Entrada Barrio Los Alpes	1 metro	₡19.050,00	1 MES	I SEMESTRE	Financiamiento Banco Popular
COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL PLAN DE MANTENIMIENTO	Compromisos adquiridos para el pago de los planes de mantenimiento de la maquinaria municipal	1	₡11.314.972,23	12 MESES	ANUAL	Préstamo compra maquinaria IFAM
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>₡27.019.748,76</b>	<b>Departamento proponente: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL</b>		
				<b>Fecha: Marzo 2020</b>		

1

2 Aprobándose de forma unánime el Primer Presupuesto Extraordinario para el año  
3 2020, por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial:  
4 Lissette Fernández Quirós –**Alcaldesa**, Isidro Sánchez Quirós – **Representante del**  
5 **Concejo Municipal** Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de**  
6 **Desarrollo** y el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área**  
7 **Técnica de Gestión Vial Municipal**. Se solicita al Concejo Municipal de Jiménez la  
8 aprobación del mismo. **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO XI. Cierre de**  
9 **la Sesión.** Siendo las catorce horas con quince minutos, la Presidenta Lissette  
10 Fernández Quirós, da por finalizada la Sesión.” **Se toma nota.**

11

12 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

13

14 **No hubo.**

15

16 **ARTÍCULO X. Mociones**

17

18 **No hubo.**

19

20 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

21

1 **ACUERDO 1º**

2 Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle  
3 su aprobación al REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE  
4 TELÉFONOS CELULARES DELA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ; tal y como ha  
5 sido presentado por la señorita Alcaldesa Municipal, y que se consigna de forma  
6 íntegra:

7 **REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE TELÉFONOS**  
8 **CELULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ**

9 La Municipalidad del Cantón de Jiménez, de conformidad con lo que establecen los  
10 artículos 13 inciso c y 43 del Código Municipal con relación a la publicación de las  
11 disposiciones reglamentarias internas; procede con el requisito de publicación para  
12 que entre en vigencia a partir de esta publicación el Reglamento Interno aprobado  
13 por el Concejo Municipal de Jiménez en Sesión Ordinaria N° 201-2020, del día 09  
14 de marzo del 2020, denominado: Reglamento para la asignación, uso y control de  
15 teléfonos celulares de la Municipalidad de Jiménez.

16 El Reglamento Interno aprobado, y que entra en vigencia a partir de esta  
17 publicación, dice: Con fundamento en el principio de autonomía municipal de que  
18 goza esta Corporación, así como de potestad reglamentaria, y con fundamento en  
19 los artículos 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el Concejo Municipal de la  
20 Municipalidad de Jiménez acuerda dictar el presente:

21 **REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE TELÉFONOS**  
22 **CELULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ**

23 **CAPÍTULO I**

24 **Disposiciones Generales**

25 **Artículo 1º- Objetivo.** El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las  
26 disposiciones de acatamiento obligatorio para la asignación, uso y control de  
27 teléfonos celulares, propiedad de la Municipalidad de Jiménez, sujetos a los  
28 principios de razonabilidad y sana administración.

29 **Artículo 2º- Definición de términos.** Para los efectos del presente reglamento se  
30 entenderá por:

31 1- Administración: La Municipalidad de Jiménez.

32 2- Alcaldía: Persona de elección popular que ostenta la máxima jerarquía  
33 administrativa dentro de la Municipalidad, pudiendo ser un Alcalde o Alcaldesa.

34 3- Contador Municipal: Persona funcionaria que ejerce las funciones establecidas  
35 en el artículo 52 del Código Municipal.

1 4- Contrato: Documento previo que debe suscribirse entre la Alcaldía y los  
2 funcionarios designados por ésta para la asignación de un teléfono celular.

3 5- Funcionario: Persona física que labora para la Municipalidad del Cantón Jiménez  
4 mediante un acto formal de nombramiento.

5 6- Línea telefónica celular: Servicio de telefonía celular ligado a un número de  
6 teléfono específico.

7 7- Proveedor de servicio celular: Empresa pública o privada que brinda los servicios  
8 de telefonía en el país.

9 8- Proveeduría: Departamento de Proveeduría Institucional de la Municipalidad de  
10 Jiménez, encargado de llevar el control de activos municipales.

11 9- Servicio de telefonía celular: Servicio de telefonía brindado por los proveedores  
12 de servicio.

13 10- Teléfono celular: Aparato telefónico portátil, propiedad de la Municipalidad de  
14 Jiménez.

15 11- Tesorero Municipal: Persona funcionaria a que hace referencia el capítulo V del  
16 Código Municipal.

17 12- Vicealcaldía primera: Persona que de conformidad con el artículo 14 del Código  
18 Municipal, suple a quien ocupe la Alcaldía, ante sus ausencias temporales.

19 **Artículo 3º- Suscripción de contrato.** Para la asignación de teléfonos celulares,  
20 será necesario suscribir un contrato entre la Administración, representada por la  
21 Alcaldía y el funcionario al cual se le asigne el bien. La asignación del teléfono  
22 celular implica tanto el teléfono celular como el servicio de telefonía celular  
23 necesarias para su normal funcionamiento.

24 **Artículo 4º- Coordinación con el proveedor de servicios.** La proveeduría será la  
25 encargada de realizar los trámites de adquisición de servicios nuevos, traslados,  
26 desconexiones temporales o definitivas, programación o reprogramación de  
27 teléfonos celulares, cambios de número o línea telefónica u otros ante el proveedor  
28 de servicios de la línea telefónica celular, previa autorización de la Alcaldía. Así  
29 mismo, deberá llevar en forma actualizada la lista de usuarios de teléfonos celulares  
30 y las respectivas líneas propiedad del Municipalidad.

31 **Artículo 5º- Finalidad.** Se entenderá que el servicio de telefonía celular, así como  
32 el respectivo teléfono celular son un instrumento de trabajo para facilitar el mejor  
33 desempeño de las labores de los funcionarios a quienes se les asigna, no pudiendo  
34 ser utilizado para otros fines distintos a los aquí establecidos, so pena de sanción  
35 por el incumplimiento de lo aquí dispuesto.

1 **CAPÍTULO II**

2 **Usuarios del servicio y tarifas**

3 **Artículo 6º- Usuarios del servicio.** Salvo para las personas que ocupen la Alcaldía  
4 y Vicealcaldía primera, quienes por su rango dentro de la Municipalidad, desde el  
5 inicio de sus gestiones tendrán acceso al servicio de telefonía celular pagado por la  
6 Municipalidad, en los demás casos se podrá asignar un servicio de telefonía y su  
7 respectivo teléfono celular a aquel funcionario que, bajo un criterio sustentado y por  
8 escrito de la Alcaldía y en virtud de su cargos y por la naturaleza de sus funciones,  
9 lo requiera para el buen desempeño de sus funciones municipales.

10 **Artículo 7º- De la autorización.** Para la asignación de un servicio de telefonía  
11 celular, la Alcaldía deberá seguir el siguiente procedimiento:

12 a) Emitir la respectiva resolución que justifique la necesidad de asignación a un  
13 funcionario, en los términos del artículo 6.

14 b) Solicitar a la Tesorería Municipal la respectiva certificación de contenido  
15 presupuestario que sustente la eventual erogación.

16 c) Dirigir nota a la proveeduría, adjuntando los requisitos a) y b) anteriores, mediante  
17 la cual ordene la realización de los trámites correspondientes según el artículo 4 del  
18 presente reglamento.

19 **Artículo 8º- Asignación de usuarios del servicio.** La asignación y uso de los  
20 teléfonos celulares debe de estar sujeta a los principios de razonabilidad,  
21 racionalidad y a las prácticas generales de sana administración de recursos  
22 públicos, según lo establece la Ley General de la Administración Pública, la Ley de  
23 Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la normativa vigente. El  
24 servicio de telefonía celular se asigna al cargo que se ejerce y estará restringido a  
25 una línea por funcionario; no constituye un beneficio personal, ni se considerará  
26 parte del salario, sino que se otorga con ocasión de las funciones superiores de  
27 administración que corresponde a los funcionarios y para facilitar aquellas. Este  
28 servicio deberá ser autorizado por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, previa  
29 autorización e indicación, por parte del superior jerárquico del funcionario que  
30 resulte ser beneficiario del servicio. Esta autorización debe contener los motivos de  
31 la excepción, restricción y motivaciones de la necesidad institucional de realizar la  
32 asignación del servicio.

33 **Artículo 9º- Devolución del teléfono celular.** El funcionario que fuese trasladado  
34 o removido de su cargo, o bien en el momento en que concluyan las circunstancias  
35 que motivaron la asignación del servicio, deberá hacer la devolución del aparato y

1 sus accesorios a la Proveduría Municipal o Encargado de Activos, la que levantará  
2 un acta de recibo y remitirá un informe a la Alcaldía sobre su estado de conservación  
3 y si el funcionario mantiene deudas por el servicio y solicitando la rescisión del  
4 respectivo contrato de asignación. Si hubiere atraso en la devolución o daños  
5 causados al teléfono celular o sus accesorios, imputables al funcionario, éste será  
6 responsable de las multas y demás erogaciones para su respectiva reparación.

7 **Artículo 10- De los montos asignados.** Las tarifas para el pago de estos servicios  
8 se regirán por las siguientes disposiciones:

9 a) Alcalde y Vicealcalde Municipal: tendrán acceso a llamadas y datos por un monto  
10 facturado que no supere en un octavo el salario base del "Oficinista 1" del Poder  
11 Judicial; siempre y cuando sea para atender asuntos estrictamente relacionados en  
12 función de su cargo.

13 b) Para los funcionarios restantes: la Municipalidad asumirá el pago del Plan  
14 telefónico de la siguiente manera:

- 15 • Jefatura de Departamento: hasta en un 50% del consumo permitido al  
16 Alcalde.
- 17 • Demás funcionarios municipales: hasta en un 25% del consumo permitido al  
18 Alcalde.

19 Si la factura celular excede el monto autorizado para cada funcionario, dicho exceso  
20 deberá ser asumido por el funcionario correspondiente, para lo cual la Tesorería le  
21 remitirá un oficio, con copia a la Alcaldía, otorgando al funcionario un plazo de diez  
22 días naturales para que realice la cancelación de la diferencia correspondiente,  
23 mediante depósito bancario a la cuenta general de la Municipalidad, debiendo  
24 adjuntar a dicho oficio copia de la factura correspondiente al cobro donde el  
25 funcionario pueda verificar el monto en exceso en que se incurrió. En caso de  
26 incumplimiento de pago, la Tesorería solicitará a la Alcaldía, el retiro inmediato del  
27 aparato celular, debiendo la Alcaldía ordenar el respectivo procedimiento  
28 administrativo para el cobro correspondiente de los dineros dejados de cancelar. El  
29 Alcalde o Alcaldesa Municipal tendrá la facultad de solicitar el desglose de llamadas  
30 que se hayan efectuado del teléfono celular asignado, aún para aquellos servicios  
31 que no tienen restricciones, especialmente cuando los montos por cobro del servicio  
32 se consideren excesivos.

### 33 **CAPÍTULO III**

#### 34 **De contrato y su contenido**

1 **Artículo 11- Del Contrato.** En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 del  
2 presente reglamento, para la asignación y uso de los teléfonos celulares, cada  
3 responsable del servicio deberá suscribir un contrato cuya elaboración estará a  
4 cargo de la Alcaldía Municipal, en el que se especifiquen todas las condiciones de  
5 uso y demás regulaciones contempladas en este Reglamento. En este convenio  
6 deberá considerarse al menos, los siguientes aspectos:

7 a) Nombre completo, estado civil, oficio o profesión, número de cédula, puesto que  
8 ocupa en la Municipalidad y dirección exacta de su lugar de domicilio, del funcionario  
9 al que se le asigna un servicio celular.

10 b) Número de línea telefónica asignada, así como marca, modelo, número de serie,  
11 número de IMEI, valor contable y los accesorios correspondientes del teléfono  
12 celular asignado.

13 c) La explícita mención a que la asignación del teléfono celular, no se considera  
14 parte del salario ni beneficio personal de conformidad con lo establecido en el  
15 artículo 8 de este Reglamento, por lo que el funcionario no tendrá derecho alguno a  
16 cobrar el uso del bien como salario en especie ni como parte del pago de  
17 prestaciones laborales.

18 d) La tarifa mensual que se reconocerá al funcionario para el uso del servicio  
19 telefónico, según lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento, aclarando que  
20 los planes telefónicos serán los fijados por la compañía que brinda el servicio.

21 e) Que el teléfono celular es para uso estrictamente oficial del funcionario  
22 responsable.

23 f) No se autoriza realizar llamadas internacionales de los teléfonos propiedad de la  
24 Municipalidad, excepto los casos mencionados en el artículo 10, inciso a) de este  
25 Reglamento.

26 g) Cuando se asigne un teléfono el funcionario responsable deberá mantenerlo en  
27 servicio y comunicarse de inmediato cuando se le requiera.

28 h) En caso de extravío, el funcionario responsable aceptará y autorizará a la  
29 Administración el cobro respectivo del aparato y sus accesorios en forma inmediata  
30 y no estará exento de la responsabilidad administrativa, civil o disciplinaria que  
31 proceda. En caso de daños ocasionados en el aparato y/o sus accesorios, se deberá  
32 entregar el mismo a la jefatura inmediata a más tardar al día siguiente del daño.

33 i) Los motivos de rescisión del contrato, de acuerdo a lo que se establece en el  
34 presente Reglamento.

1 j) Indicación expresa de que la asignación de un servicio celular no constituye un  
2 derecho del funcionario y por ende la Municipalidad podrá rescindir en forma  
3 unilateral el contrato, sin ningún tipo de responsabilidad para ella.

4 **Artículo 12- De la firma del contrato.** Confeccionado el contrato lo firmará el  
5 Alcalde o Alcaldesa Municipal y el funcionario responsable de previo a la entrega  
6 del aparato y sus accesorios.

7 **Artículo 13- Retiro del uso del teléfono celular.** El contrato contendrá  
8 expresamente la determinación de que la asignación y el uso del teléfono celular,  
9 no creará derechos a favor del funcionario, ni se considera parte del salario, ni un  
10 beneficio personal, por lo que el Alcalde o Alcaldesa Municipal podrá retirar su uso  
11 unilateralmente en cualquier momento, y dejar sin efecto el contrato -entre otras-  
12 por las siguientes causas:

13 a) Desaparición de la necesidad institucional, o de las circunstancias que motivaron  
14 la asignación del servicio.

15 b) Incumplimiento de este Reglamento o el convenio por parte del funcionario(a)  
16 responsable.

17 c) Cambio de cargo del funcionario responsable.

18 d) Despido del funcionario(a).

19 e) Limitaciones presupuestarias.

20 f) Cualquier otro motivo o causa a criterio exclusivo del Alcalde u Alcaldesa  
21 Municipal, sin que deba mediar justificación de ninguna naturaleza.

22 **Artículo 14- Uso del teléfono celular en vacaciones o incapacidad.** El contrato  
23 también contendrá la prohibición expresa del uso del teléfono celular otorgado por  
24 la Municipalidad cuando el funcionario disfrutare de licencias, permisos o  
25 vacaciones o se encontrare incapacitado. En éste caso, el celular quedará a  
26 disposición de la persona que lo sustituya. En caso de que el funcionario no sea  
27 sustituido durante su ausencia, se pondrá el aparato y accesorios bajo custodia de  
28 la Caja de la Tesorería Municipal. Se exceptúan aquellos casos cuando la jefatura  
29 inmediata lo autorice, por la necesidad comprobada de las funciones que ejerce el  
30 colaborador dentro de la Municipalidad.

#### 31 **CAPÍTULO IV**

#### 32 **Responsabilidades**

33 **Artículo 15- De la responsabilidad de custodia o conservación.** El funcionario  
34 que tenga asignado un teléfono celular será responsable de su custodia y  
35 conservación, así como de su uso correcto y racional, conforme lo establece este



1 Reglamento. En caso de que se presente una actividad delictiva con respecto al  
2 extravío, robo o daños del teléfono celular o de sus accesorios o de ambos, el  
3 funcionario deberá presentar la respectiva denuncia o parte policial correspondiente  
4 e informar a la jefatura inmediata por escrito a más tardar el día siguiente hábil  
5 posterior a los hechos. Ello no excluye la responsabilidad administrativa, civil o  
6 disciplinaria en que podría incurrir el funcionario. Cuando se compruebe que el  
7 deterioro o daños, robo o extravío del teléfono se produjeron por falta de cuidado o  
8 uso anormal de los mismos, el funcionario deberá cubrir el costo de la reparación o  
9 cambio del aparato.

10 **Artículo 16- Del control de los teléfonos celulares.** La Proveeduría Municipal  
11 será responsable de la adquisición, registro y control de los teléfonos celulares y  
12 demás funciones que establece el artículo 4 de este Reglamento, debiendo informar  
13 ésta a la Contabilidad Municipal de cada adquisición de líneas o teléfonos celulares,  
14 para ser incluidos en el patrimonio institucional. Se debe llevar los registros  
15 actualizados, con el nombre y el cargo del funcionario(a), el modelo, número de  
16 serie, número de patrimonio, color y precio consignados en la factura de compra del  
17 aparato, entre otros. Igualmente, será responsabilidad de las jefaturas inmediatas  
18 de las personas funcionarias que tengan teléfonos celulares, el realizar también un  
19 adecuado control y reporte sobre el uso y cuidado de los respectivos aparatos, así  
20 como el de reportar cualquier uso indebido de los mismos.

21 **Artículo 17- Sobre actualizaciones y uso de la información.** Será  
22 responsabilidad del funcionario entregar el teléfono celular a su jefatura inmediata  
23 que lo solicite, para efectos de la instalación o actualización de software necesario  
24 para el desempeño de sus funciones. De igual manera, deberá entregar el celular  
25 cuando sea requerido para la descarga de la información recabada como parte de  
26 sus funciones.

27 **Artículo 18- De la devolución del equipo.** Cuando el funcionario(a) proceda a  
28 realizar la devolución del equipo por cualquier motivo, deberá hacerlo incluyendo  
29 todos los accesorios en perfecto estado de conservación y utilidad, ante la  
30 Proveeduría Municipal, para que haga la actualización en los registros respectivos.  
31 Queda ha salvo el desgaste causado por el uso normal y moderado del aparato o  
32 sus accesorios.

## 33 **CAPÍTULO V**

### 34 **De las prohibiciones y sanciones**

1 **Artículo 19- Prohibiciones.** Queda prohibido a aquellos funcionarios a quienes se  
2 les ha asignado un teléfono celular:

3 a) Modificar la configuración del servicio en cuanto a número telefónico, servicios o  
4 de cualquier otra forma que dificulte o impida mantener el control adecuado sobre  
5 su uso.

6 b) Ceder o prestar el aparato, sus accesorios o el derecho de uso a terceras  
7 personas, formal o informalmente, ya sea temporal o permanentemente.

8 c) El envío de material inapropiado desde el teléfono celular (pornografía, memes,  
9 etc.), así como la navegación en internet con fines distintos a las funciones  
10 asignadas.

11 d) Compartir con terceros, información confidencial referente a las labores propias  
12 municipales.

13 **Artículo 20- Sanciones.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este  
14 Reglamento, se considerará como una falta del funcionario, a quien se atribuirán las  
15 sanciones disciplinarias correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el  
16 Código Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal conforme al  
17 ordenamiento jurídico le sean aplicables.

## 18 **CAPÍTULO VI**

### 19 **De la contabilidad de los teléfonos celulares**

20 **Artículo 21- Del pago.** El Departamento de Tesorería Municipal será el responsable  
21 de llevar el control del consumo en forma separada de cada uno de los teléfonos  
22 celulares y tramitar el pago de los servicios, de acuerdo con las facturas  
23 presentadas por la empresa operadora que brinde el servicio, para lo cual llevará  
24 registros actualizados.

25 **Artículo 22- Del cobro del excedente.** Si el cobro reportado por la empresa  
26 operadora que brinde el servicio celular excede el monto autorizado en el convenio,  
27 el Departamento de Tesorería procederá de conformidad con lo estipulado en el  
28 artículo 10 de este Reglamento.

## 29 **CAPÍTULO VII**

### 30 **Disposiciones finales y transitorias**

#### 31 **Procedimiento de contratación de servicios de telefonía celular**

32 **Artículo 23- Definición de procedimientos:** La Administración será la encargada  
33 de establecer, a través del presente reglamento, los procedimientos a seguir para  
34 la contratación de los servicios de telefonía celular, en un plazo de treinta días, una  
35 vez que el presente Reglamento haya sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

1 Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2 PUBLIQUESE.

3

4

5

6

7

8

9

10

11 **Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos exactos, el señor**  
12 **Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por**  
13 **concluida la sesión.**

14

15

16

17

18

19

20

21

22 José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

23 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

24 \_\_\_\_\_ última línea \_\_\_\_\_